



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 44 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de febrero del 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 24 de febrero de 2021, el Informe N° 003-2021/GRP-402000-COM.SELECC. (24/02/2021), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 042-2020/GRP-GSRMH (23/02/2021) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 042-2021/GRP-GSRMH** de fecha 23 de febrero de 2021, se resuelve en su artículo primero: “**DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Chicope - Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”;

Que, mediante el **Informe N° 003-2021/GRP-402000-COM.SELECC** de fecha 24 de febrero de 2021, el Presidente del Comité de Selección CP N° 001-2021, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 458,398.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la supervisión es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema Mixto por Tarifas y a Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos se disponga su aprobación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 44 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, distrito y provincia de Huancabamba”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 458,398.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la supervisión es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema Mixto por Tarifas y a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

